ID N° 293.416/2015.-

CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.

SAS/018/2015

Entre la **SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, República del Paraguay, representada para este acto por el señor HECTOR RAMON CARDENAS MOLINAS, con Cédula de Identidad N° 1.699.606, Nombrado por Decreto N° 29/2.013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EVEREST COMERCIAL**, RUC N° 1.379.066-8, con domicilio en Comuneros y Angosturas, Ciudad de Villarica, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario, el Señor Ever Marcial Chamorro Peña, con Cédula de Identidad N° 1.379.066, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

Constituye objeto de este contrato, la provisión de Elementos de Limpieza para la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la Republica.-

CLAUSULA SEGUNDA DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución SAS N° 850/2015 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.015	2	001	07	00	340	010	01	99	29.412.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 293.416.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, con ID N° 293.416, convocado por la SECRETARIA DE ACCION SOCIAL. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS N° 850/2015.-

EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Máximo (IVA Incluido)
1	Soda Caustica en bolsas de 1 kilogramos.	Unidad	Unidad	50	Burbujas	Paraguaya	9.500	475.000
2	Contenedor de Basura; Basureros diferenciados	Unidad	Unidad	2	Burbujas	Paraguaya	1.200.000	2.400.000
3	Alcohol en gel de 1000 ml.	Unidad	Unidad	48	Burbujas	Paraguaya	9.000	432.000
4	Carrito para limpieza.	Unidad	Unidad	5	Italimpia	Brasil	1.200.000	6.000.000
5	Desinfectante de ambiente en aerosol.	Unidad	Unidad	100	Ypax	Paraguaya	12.000	1.200.000
6	Desodorante de ambiente en tabletas adhesivo para interiores.	Unidad	Unidad	2.000	Mr. Musculo	Argentina	2.200	4.400.000
7	Mopa Húmeda	Unidad	Unidad	150	Biodisolvent	China	15.500	2.325.000
8	Papelero 13 Litros mínimo	Unidad	Unidad	250	Burbujas	Paraguaya	30.000	7.500.000
9	Papelero Tacho o Cesto con tapa	Unidad	Unidad	5	Paramount	Brasil	220.000	1.100.000
10	Sopapa de inodoro.	Unidad	Unidad	15	Masterlat	Paraguaya	10.000	150.000
11	Aromatizante para vehículo	Unidad	Unidad	250	Revical	Argentina	10.000	2.500.000
12	Plumero	Unidad	Unidad	15	Burbujas	Paraguaya	12.000	180.000
13	Bolsa de basura por 60 litros paquetes por 10 unidades	Unidad	Unidad	500	Rolpast	Paraguaya	1.200	600.000
14	Escobillón para patio.	Unidad	Unidad	10	Faraom	Argentina	15.000	150.000
MONTO TOTAL								29.412.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 29.412.000 (GUARANIES VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL).-
El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción y hasta el **31/12/2.015.-**

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Secretaria de Acción Social – Presidencia de la Republica, Avenida Mariscal López casi Coronel Pampliega – Zona Norte, Fernando de la Mora.-

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa y el Departamento de Almacenes de Suministros de la Secretaria de Acción Social.-

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 24 07 15.-

Ever Marcial Chamorro Peña.
Titular de la Firma
EVEREST Comercial/ Proveedor

EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.068-8

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas.
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Acción Social
Contratante.